

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, miércoles 3 de diciembre de 2025

Número 43.269

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Valdemar Maita Guzmán, como Director Estadal de Miranda "A" del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Jesús Testamarck Fermín, como Director Estadal de Miranda "B" del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda.

INAC

Providencia mediante la cual se aprueba la solicitud de extensión de plazo por un período de doce (12) meses adicionales, contados a partir del día 30 de noviembre de 2025, para que la sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A., cumpla las condiciones asociadas al permiso operacional de Servicio Público de Transporte Aéreo (AOC) N° CLA-090.

INEA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Dionisio García González, como Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Delta Amacuro, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Instituto Nacional de Canalizaciones

Providencia mediante la cual se autoriza al Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, quien preside el Consejo Directivo, ciudadano Jackson Arcángel Rivas Velazco, y a las ciudadanas Johanna Karina Villa Rada y, Carmen del Valle León Marrugo, en su carácter de Jefa de la División de Gestión Administrativa y, Coordinadora de Tesorería, respectivamente, para tramitar y actualizar el Registro de Firmas Autorizadas, ante el Banco Central de Venezuela, con la finalidad de ejecutar operaciones financieras con y, a través del Instituto Nacional de Canalizaciones.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central (UAC), que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Elimar del Carmen Martínez Vargas, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Gilmarys Emperatriz Valles Aguero, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Pedro José Romero Velásquez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Rosmary Alexandra Colmenarez Goyo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Luis Alejandro Rivas Castillo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Belén y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Raúl Eduardo Díaz Rodríguez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos, Vialidad y Defensa para la Mujer en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Caucagua.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Agnifer María Díaz Betancourt, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Dilene Alejandra Guzmán Cortez, en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Turmero.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Mafer Josefina González Perdomo, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica, con sede en la ciudad de Acarigua.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Larry Joseph Linares Barboza, en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en Protección de Derechos Humanos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 046 CARACAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ VALDEMAR MAITA GUZMÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.331.629**, en el cargo de **Director Estadal de Miranda "A"** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda.

Artículo 2. El ciudadano **JOSÉ VALDEMAR MAITA GUZMÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.331.629**, en el cargo de **Director Estadal de Miranda "A"** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda, ejercerá las funciones que se especifican a continuación:

1. Representar al Ministerio ante los gobiernos locales, estadales e instituciones de carácter público o privado y las comunidades organizadas, en materia de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, equipamiento del territorio nacional, servicios conexos, obras públicas encomendadas, así como concertar con éstos el cumplimiento de las políticas y planes que en dichas materias establezca el Ministerio.
2. Ejecutar las actividades derivadas de los planes que formule y apruebe el Ministerio de carácter sustantivo en el ámbito local, en concertación con las autoridades competentes, cuando así corresponda.
3. Hacer cumplir las normas, procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio y las políticas públicas en materia del sector transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, en coordinación con las dependencias de este Ministerio.
4. Verificar y suministrar al Ministro o a la Ministra, los Despachos de los Viceministros y/o Viceministras y demás dependencias del Ministerio, la información, reportes y evaluación que éstas requieran para sus fines consiguientes.
5. Ejercer el control de la supervisión e inspección de las obras, de los sistemas y servicios de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, que se ejecuten en su ámbito territorial, conforme a los lineamientos dados por el Viceministro o la Viceministra, según sea el ámbito de competencia, y en estricta sujeción a la norma legal vigente.
6. Representar al Ministerio ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas de los Estados, en el cual tenga competencia ministerial.
7. Ejecutar acciones en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Ministerial.
8. Otorgar permisos a las instituciones de carácter público o privado, así como con las comunidades organizadas, para que efectúen trabajos o eventos en vías públicas, bajo las competencias del Ministerio.
9. Gestionar y ejecutar contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, conforme a la delegación del Ministro en estricta sujeción a la normativa legal vigente.
10. Ejercer la responsabilidad del manejo de los fondos en avance o anticipado, que se giren en la mencionada unidad administradora descentrada, de conformidad con lo previsto en la Ley, con el objeto de llevar los registros de ejecución presupuestaria y su liquidación.
11. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha,
ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 047 CARACAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DANIEL JESÚS TESTAMARCK FERMÍN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.920.204**, en el cargo de **Director Estadal de Miranda "B"** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda.

Artículo 2. El ciudadano **DANIEL JESÚS TESTAMARCK FERMÍN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.920.204**, en el cargo de **Director Estadal de Miranda "B"** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en el estado Miranda, ejercerá las funciones que se especifican a continuación:

1. Representar al Ministerio ante los gobiernos locales, estadales e instituciones de carácter público o privado y las comunidades organizadas, en materia de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, equipamiento del territorio nacional, servicios conexos, obras públicas encomendadas, así como concertar con éstos el cumplimiento de las políticas y planes que en dichas materias establezca el Ministerio.
2. Ejecutar las actividades derivadas de los planes que formule y apruebe el Ministerio de carácter sustantivo en el ámbito local, en concertación con las autoridades competentes, cuando así corresponda.

3. Hacer cumplir las normas, procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio y las políticas públicas en materia del sector transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, en coordinación con las dependencias de este Ministerio.
4. Verificar y suministrar al Ministro o a la Ministra, los Despachos de los Viceministros y/o Viceministras y demás dependencias del Ministerio, la información, reportes y evaluación que éstas requieran para sus fines consiguientes.
5. Ejercer el control de la supervisión e inspección de las obras, de los sistemas y servicios de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, que se ejecuten en su ámbito territorial, conforme a los lineamientos dados por el Viceministro o la Viceministra, según sea el ámbito de competencia, y en estricta sujeción a la norma legal vigente.
6. Representar al Ministerio ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas de los Estados, en el cual tenga competencia ministerial.
7. Ejecutar acciones en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Ministerial.
8. Otorgar permisos a las instituciones de carácter público o privado, así como con las comunidades organizadas, para que efectúen trabajos o eventos en vías públicas, bajo las competencias del Ministerio.
9. Gestionar y ejecutar contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, conforme a la delegación del Ministro en estricta sujeción a la normativa legal vigente.
10. Ejercer la responsabilidad del manejo de los fondos en avance o anticipado, que se giren en la mencionada unidad administradora descentrada, de conformidad con lo previsto en la Ley, con el objeto de llevar los registros de ejecución presupuestaria y su liquidación.
11. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022 Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-381-25

CARACAS, 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

215°, 166° y 26°

EXTENSIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ASOCIADAS AL PERMISO OPERACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9, 66 y 67 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 119 (RAV 119) "Certificación de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo" publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.462 Extraordinario, de fecha 1 de julio de 2019 y la Regulación Aeronáutica 121 (RAV 121) "Reglas de Operación para Explotadores de Servicio Público de Transportistas Aéreos en Operaciones Regulares y No Regulares Nacional e Internacional" publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

POR CUANTO

En fecha 31 de octubre de 2025, fue recibida comunicación suscrita por el ciudadano IVAN ORTA, en su condición de Director General de la sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A., donde solicitan una extensión del plazo de doce (12) meses para la incorporación de una aeronave con siglas YV a la flota operacional de la sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A. Dicha solicitud hace referencia al plazo otorgado mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-455-24 de fecha 15 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.018 de fecha 29 de noviembre de 2024; la referida sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A., fue inscrita en fecha 09 de agosto de 2018, ante la Oficina de Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el N° 10, del año 2018, Tomo -145-A, protocolizada en el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 05 de octubre de 2018, bajo el N° 07, Tomo I, 4to. Trimestre de 2018, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones

Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica; cuya última modificación estatutaria se celebró en fecha 06 de octubre de 2023, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 11 de noviembre de 2023, bajo el N° 13, Tomo 881-A, protocolizada ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 21 de noviembre de 2023, bajo el N° 36 Tomo II, 4to. trimestre del 2023, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, mediante la cual solicitó formalmente la Certificación como Explotador de Servicio Público de Transporte Aéreo, para prestar el servicio de transporte aéreo comercial de pasajeros, carga y correo en el ámbito Nacional e Internacional, de conformidad con la reglas establecidas en la Regulación Aeronáutica Venezolana 121 (RAV 121).

POR CUANTO

En fecha 24 de noviembre de 2025, mediante comunicación signada GGTA/GOAC/NAC/1805-2025, la Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió a la Consultoría Jurídica, la comunicación anteriormente señalada de la sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A, mediante la cual solicita la extensión del plazo para el cumplimiento de las condiciones asociadas al permiso operacional de Servicio Público de Transporte Aéreo (AOC) N° CLA-090.

POR CUANTO

Esta Autoridad Aeronáutica Nacional, en ejercicio de sus facultades, debe velar por la continuidad de la prestación del servicio público de transporte aéreo, así como por el beneficio que esto representa para la población al garantizar la conectividad y el desarrollo de las operaciones aéreas en rutas nacionales e internacionales.

DECIDE

Artículo 1. Aprobar la solicitud de extensión de plazo por un período de doce (12) meses adicionales, contados a partir del día 30 de noviembre de 2025, para que la sociedad mercantil LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A., cumpla las condiciones asociadas al permiso operacional de Servicio Público de Transporte Aéreo (AOC) N° CLA-090.

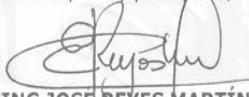
Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás condiciones establecidas en la Providencia N° PRE-CJU-GDA-455-24 de fecha 15 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.018 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante la cual se otorgó el Certificado de Explotador de Servicio de Transporte Aéreo (AOC) N° CLA-090.

Artículo 3. La sociedad mercantil **LÍNEAS AÉREAS CCS AIR, C.A.**, está obligada a cumplir con lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 4. Esta extensión podrá ser revocada o suspendida por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


EDWING JOSE REYES MARTÍNEZ

Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025

Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025

"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 135

CARACAS, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

215°, 166° Y 26°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **GUSTAVO DIONISIO GARCÍA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.002.096, a partir del día catorce (14) de noviembre de 2025, Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Delta Amacuro, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.


GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LÁREZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 1.852 de fecha 28 de agosto de 2023.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha 28 de setiembre de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CD-005-25

CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Consejo Directivo, Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Canalizaciones, cuyos integrantes han sido designados según Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Transporte N° 029 de fecha 19 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.423 de fecha 21 de julio de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 6.220 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 de fecha 31 de julio de 2008; en virtud que fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 29 de agosto de 2025, el Punto de Cuenta N° 03, contentivo de la autorización para tramitar y actualizar el Registro de Firmas Autorizadas, ante el Banco Central de Venezuela y, consecuentemente, con este acto administrativo,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, quien preside el Consejo Directivo, ciudadano **JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.955.999 y, a las ciudadanas **JOHANNA KARINA VILLA RADA** y, **CARMEN DEL VALLE LEÓN MARRUGO**, titulares de la cédula de identidad de N° V-16.902.725 y, V-14.757.568, en su carácter de Jefa de la División de Gestión Administrativa y, Coordinadora de Tesorería, respectivamente, para tramitar y actualizar el Registro de Firmas Autorizadas, ante el Banco Central de Venezuela, con la finalidad de ejecutar operaciones financieras con y, a través del Instituto Nacional de Canalizaciones

SEGUNDO: Los ciudadanos autorizados, en este acto administrativo, tendrán las clases de firmas siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO	CLASE DE FIRMA
JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO	"A" TIPO CONJUNTA "A+A y A+B"
JOHANNA KARINA VILLA RADA	"A" TIPO CONJUNTA "A+A y A+B"
CARMEN DEL VALLE LEÓN MARRUGO	"B" TIPO CONJUNTA "A+B"

TERCERO: Los ciudadanos **JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO** y, **JOHANNA KARINA VILLA RADA**, anteriormente identificados, con la Clase y Tipo de Firma "A", tendrán las facultades siguientes:

CLASE DE FIRMA "A", TIPO CONJUNTA A+A y A+B

- ABRIR, MOVILIZAR Y CANCELAR CUENTAS.
- AUTORIZAR, MODIFICAR Y ELIMINAR FIRMAS.
- AUTORIZAR COMPRA Y VENTA DE DIVISAS.
- AUTORIZAR OPERACIONES DE TÍTULOS DE VALORES
- FIRMAS: CARTA COMPROMISO, CONTRATOS Y/O OFERTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON EL BCV.
- FIRMAR CARTA ORDEN, CORRESPONDENCIAS Y LIBERACIÓN DE CAUCIÓN.
- SOLICITAR ACCESO A LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DEL BCV.
- SOLICITAR CARTA DE CRÉDITO, CÓDIGOS Y CLAVES PARA ACCESO Y USO DE APLICACIONES DEL BCV.
- SOLICITAR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE CUENTAS.
- SOLICITAR OPERACIONES CONVENIO ALADI.
- SOLICITAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y, OTRAS OPERACIONES EN DIVISAS.
- SOLICITAR SALDOS, CORTES Y ESTADOS DE CUENTA.

CUARTO: La ciudadana **CARMEN DEL VALLE LEÓN MARRUGO**, anteriormente identificada, con la Clase y Tipo de Firma "B", tendrá las facultades siguientes:

CLASE DE FIRMA "B", TIPO CONJUNTA A+B

- 1- MOVILIZAR CUENTAS.
- 2- AUTORIZAR: COMPRA DE DIVISAS- VENTA DE DIVISAS- OPERACIONES DE TÍTULOS DE VALORES.
- 3- SOLICITAR CARTA DE CRÉDITO.
- 4- SOLICITAR CÓDIGOS, CLAVES PARA ACCESO Y, USO DE LAS APLICACIONES DEL BCV.
- 5- SOLICITAR OTRAS OPERACIONES DE DIVISAS.
- 6- SOLICITAR SALDOS, CORTES Y, ESTADOS DE CUENTAS.

QUINTO: Esta autorización tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

SEXTO: Se deja sin efecto, cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

Comuníquese y Publíquese,

JACKSON A. RIVAS VELAZCO
Presidente

JEYPREN SABAS CASIQUE H.
Vicepresidente

JESÚS M. CASTILLO GOLDING
Miembro Principal

JOSÉ R. PEREIRA BASTIDAS
Miembro Principal

CÁRLOS A. GONZÁLEZ
Miembro Principal

LEONARDO A. BRICEÑO
Miembro Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS
MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS
DE LA PATRIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES
ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 de diciembre de 2025

215°, 166° Y 26°
RESOLUCIÓN N° 007-2025

La Ministra DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA, ciudadana MAGALLY VIÑA CASTRO, titular de la cedula de identidad N° V-4.290.770, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, de fecha 27 de agosto de 2024 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005.

Gaceta Oficial**RESUELVE****Gaceta Oficial**

Artículo 1: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central (UAC), que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.A.C.	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

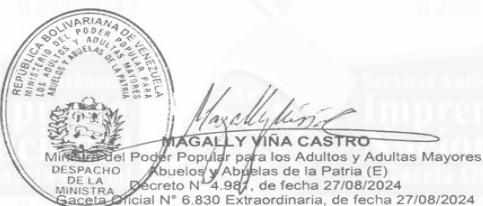
Artículo 2: Aprobar las Unidades Ejecutoras Locales (UEL) para la ejecución física total o parcial de las metas, tareas previstas en las acciones específicas del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por las Unidades Ejecutoras Locales, que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.E.L.	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00009	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3: Designar, a partir de la presente fecha, a la funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central (UAC) para el Ejercicio Fiscal 2026 del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, es la ciudadana ENNIA VIRGINIA GUERRERO DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.512.739, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa (E):

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CUENTADANTE	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Oficina de Gestión Administrativa	00010	Ennia Virginia Guerrero Díaz	10.512.739

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MAGALLY VIÑA CASTRO
Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria
Decreto N° 4.981, de fecha 27/08/2024
Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinaria, de fecha 27/08/2024

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1936

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada ELIMAR DEL CARMEN MARTÍNEZ VARGAS, titular de la cédula de identidad N° V-17.858.351, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de noviembre de 2025

y Gaceta Oficial Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1937

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GILMARYS EMPERATRIZ VALLES AGUERO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.166.511, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL**

TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1939**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **PEDRO JOSÉ ROMERO VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.314.275, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1944

**TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROSMARY ALEXANDRA COLMENAREZ GOYO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.850.258, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1945

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS ALEJANDRO RIVAS CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.817.583, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Belén y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1946

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley

Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **RAÚL EDUARDO DÍAZ****RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-18.010.090, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos, Vialidad y Defensa para la Mujer en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Caucagua. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1954

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la ciudadana Abogada **AGNIFER MARÍA DÍAZ BETANCOURT**, titular de la cedula de identidad N° V-23.826.432, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristobal. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

y Gaceta Oficial Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1958

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DILENE ALEJANDRA GUZMÁN CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-26.977.879, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Turmero. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1962

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAFER JOSEFINA GONZÁLEZ PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N.º V-22.102.244, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica, con sede en la ciudad de Acarigua. La referida ciudadana se venía desempeñando como Experto Criminalista II en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1964

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LARRY JOSEPH LINARES BARBOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.077.776, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en Protección de Derechos Humanos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

**Gobierno Bolivariano
de Venezuela**Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la InformaciónSERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**



www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

Servicio Autónomo
**Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial**Servicio Autónomo
**Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial**Servicio Autónomo
**Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial**Servicio Autónomo
**Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial**

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES II

Número 43.269

Caracas, miércoles 3 de diciembre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.